



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

##### *Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante esta publicación a la formal notificación al interesado del Decreto de Alcaldía de fecha de 5 de julio de 2013, en cuya virtud y conforme al acuerdo adoptado por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en fecha 26 de junio de 2013, se adoptó la resolución que en su parte dispositiva establece lo siguiente:

Primero. – Dar de baja de oficio a Nourdine Ngadi, con identificador X00693536Y, por no residir en el domicilio en el que se encuentra empadronado.

Segundo. – Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. – Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. – La fecha de efectos de la baja en su inscripción padronal será la de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá poner recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Mecerreyes, a 5 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Julián Vicario Alonso